

NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2024/068

Ginebra, 30 de mayo de 2024

ASUNTO:

Supervisión del comercio ilegal de marfil y otros especímenes de elefante -
Validación de datos ETIS

1. La Secretaría recuerda a las Partes que, de conformidad con la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP19) sobre *Comercio de especímenes de elefante*, Anexo 1 sobre *Supervisión del comercio ilegal de marfil y de otros especímenes de elefante*, todo decomiso de marfil de elefante o de otros especímenes de elefante realizado en una frontera internacional o en el ámbito nacional deberá notificarse al Sistema de Información sobre el Comercio de Elefantes (ETIS).
2. El ETIS fue establecido con arreglo a la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP19) para vigilar las modalidades y la escala del comercio ilegal de marfil y otros especímenes de elefante. El ETIS es administrado y coordinado por TRAFFIC, en consulta con el Grupo Técnico Consultivo MIKE-ETIS y en colaboración con la Secretaría de la CITES.
3. En su 19ª reunión (CoP19; Ciudad de Panamá, 2022), la Conferencia de las Partes aprobó enmiendas a la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP19), incluidas enmiendas al Anexo 1 sobre *Supervisión del comercio ilegal de marfil y de otros especímenes de elefante*.
4. La Secretaría quisiera señalar a la atención de las Partes algunas disposiciones concretas relacionadas con el alcance de los datos acordados por las Partes, que figuran en el párrafo 2 del Anexo 1 de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP19), y con la información relativa a las fuentes de los datos utilizados por TRAFFIC.
 - a) En el párrafo 2 del Anexo 1 se especifican los datos relativos a los decomisos de especímenes de elefante **que serán recopilados por las Partes** y consolidados y analizados por TRAFFIC en colaboración con la Secretaría de la CITES y el Grupo Técnico Consultivo MIKE-ETIS.
 - b) En la misma sección también se prevé que las Partes validen los datos de incautación relativos a su país a través de ETIS Online o en respuesta a una Notificación que la Secretaría emitirá anualmente antes del análisis de los datos.
 - c) Según lo dispuesto en la Resolución, TRAFFIC incluirá los datos de incautación relativos a su país en el análisis, a menos que la Parte indique, a través de ETIS Online o dentro del plazo especificado en la Notificación, que los datos no deben ser incluidos (véanse los párrafos 6 y 8 de la presente Notificación para ver los plazos aplicables).

5. Las Partes deberían tener en cuenta que TRAFFIC recopila registros de decomisos que no son presentados por las Autoridades Administrativas CITES (fuentes que no son Autoridades Administrativas) en la base de datos sobre decomisos (véanse el documento informativo [CoP19 Inf 40](#) y los párrafos 55 a 62 del Anexo 2 del documento [SC77 Doc. 63.1 \(Rev. 2\) – Appropriateness of ETIS data](#) [Idoneidad de los datos del ETIS]). Por lo tanto, es importante que las Partes examinen y validen los datos porque TRAFFIC incluirá esos datos no procedentes de Autoridades Administrativas en el análisis, a menos que la Parte en cuestión informe a TRAFFIC de que los datos no deberían incluirse. Si una Parte no responde en el plazo establecido, todos los datos (los datos sobre decomisos presentados por Autoridades Administrativas u organismos autorizados, así como de fuentes que no son Autoridades Administrativas) serán incluidos en el análisis.
6. Se solicita a las Partes que **examinen y validen los registros ETIS de 2023 antes del 27 de junio de 2024**. También se invita a las Partes a sugerir enmiendas o presentar cualquier consulta relacionada con los registros para cualquiera de los años anteriores.
7. Las Partes que estén registradas en [ETIS Online](#) podrán examinar y validar los registros sobre decomisos en el menú 'Outputs':
 - a) Para los registros de decomisos realizados a nivel nacional (*To Review Records*), las Partes pueden aprobar los registros que se incluirán en futuros análisis ETIS si no hay ninguna cuestión que señalar. En caso contrario, las Partes pueden utilizar los enlaces disponibles para sugerir enmiendas en caso de haber alguna discrepancia, o proporcionar una justificación si solicitan la eliminación del registro de la base de datos ETIS.
 - b) Para los registros de decomisos que implican a una Parte en particular (*Implicated Records*), las Partes pueden presentar una consulta de la que se notificará a la Parte que la presenta, a la Secretaría y a TRAFFIC. Se solicita a las Autoridades Administrativas de las Partes que hubiesen presentado originalmente el registro al ETIS que respondan a la consulta dentro de las tres semanas siguientes a la recepción del correo electrónico, a fin de solucionar cualquier discrepancia que se hubiese observado. Si los registros añadidos por TRAFFIC proceden de una fuente que no es una Autoridad Administrativa, TRAFFIC responderá a la consulta en un plazo de tres semanas.
8. Las Partes que no tengan acceso a [ETIS Online](#) y que no puedan registrarse en el portal de datos pueden enviar un correo electrónico a TRAFFIC para solicitar que se les envíe por ese medio una copia de los registros ETIS pendientes de validación o de los registros que impliquen a una Parte. Los archivos se enviarán como una hoja de cálculo en formato Excel a la dirección de correo electrónico proporcionada. Se solicita a las Partes que respondan enviando su validación en un **plazo de tres semanas** desde la recepción de los archivos. Si no se recibe ninguna respuesta, TRAFFIC asumirá que, tal como se explica en los párrafos 4 y 5 precedentes, los datos han sido validados y podrán incluirse en los registros de los análisis ETIS a las Partes.
9. Se alienta a las Partes a examinar los registros de decomisos relacionados con su país o territorio en ETIS Online, y a abordar cualquier consulta abierta presentada por otras Partes durante el último ciclo de validación de datos del ETIS que se inició mediante la publicación de [Notificación a las Partes No. 2023/082](#). Los registros con consultas abiertas pueden identificarse porque aparece un "Yes" (Sí) en la columna *Under Review* (En revisión) de la página de resultados de la página donde se indican los registros *To Review* (Para revisión), *Validated* (Validados) e *Implicated* (Registros con Partes implicadas). Los detalles de cualquier consulta relacionada con los registros de decomisos específicos pueden examinarse más a fondo en el enlace *Review* (Revisar) del decomiso y en los enlaces *View* (Ver) específicos de la consulta que aparecen en la parte superior de la página detallada del registro del decomiso.
10. TRAFFIC está disponible para prestar apoyo a las Partes en el uso de ETIS Online para enviar y revisar consultas sobre decomisos y para registrarse en el sitio web. Póngase en contacto con etis@traffic.org para obtener más información.